ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0254 12 NOV 2026 **Pág. 1 de 4**

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo proceso de selección para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS MULTISENSOR Y "UPS DE 1 KVA" CON SUS ACCESORIOS PARA RENOVACIÓN DE PUNTOS EXISTENTES A FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA***".

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 y la Directora Técnica, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos.

Que el presupuesto total del presente proceso es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 591.551.055,00 COP),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre y demás a que haya lugar.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría, tal y como se relaciona a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR DEL CDP	AFECTACIÓN DEL CDP
O230117450120240296	**2811 del 21/08/2026**	$ 783.436.711,00	**$ 591.551.055,00**

JS

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de octubre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso **SCJ-SIF-CMA-1-2026,** con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2026, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA Y HORA
CONSULTORES PM. CAMEJO	CO1.MSG. 10181835	5/11/2026 11/30/25 PM.
CARMEN MAYORGA	CO1.MSG. 10181819	5/11/2026 11/09/00 PM.
GERENPRO COLOMBIA	CO1.MSG. 10181623	5/11/2026 9/17/06 PM.
INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC SAS.	CO1.MSG. 10180730	5/11/2026 5/49/14 PM.

Que el día 11 de noviembre de 2026, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II, el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, las cuales generaron cambios de naturaleza técnica y financiera que se incorporan en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que como quiera que la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso de selección Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América – US$ 125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 *"Convocatoria Limitada a Mipymes"*.

Que los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-1-2026**, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-1-2026**, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS MULTISENSOR Y "UPS DE 1 KVA" CON SUS ACCESORIOS PARA RENOVACIÓN DE PUNTOS EXISTENTES A FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-1-2026**, de acuerdo con el cronograma señalado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total del presente proceso de selección es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 591.551.055,00 COP),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría, tal y como se relaciona a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR DEL CDP	AFECTACIÓN DE CDP
O230117450120240296	**2811 del 21/08/2026**	$ 783.436.711,00	$ 591.551.055,00

JS

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el **Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026**, cualquier persona natural, jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-1-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan Camilo Chaúx Artunduaga – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Nubia Rocío Poveda Parra – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	